



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6530-HCD-2024** – 6546-
HCD-2024 DESPACHO N° 61 – COMISION
DE: **CULTURA Y EDUCACION**

VISTO

Los Expedientes N° **6530-HCD-2024** y **6546-HCD-2024**; Referentes a:
Sol. Declarar de Interés Legislativo el “Día del Jubilado de Berazategui” de cada
año; y

CONSIDERANDO

Que el Día del Jubilado en Argentina se celebra cada 20 de Septiembre.
Se trata de una fecha donde se conmemora la sanción de la primera ley
jubilaria del país, que alcanzó a los empleados públicos del Estado Nacional;

Que en el Partido de Berazategui existen más de 30 Centros de Jubilados;

Que es justo y en gran gratitud recordar todas aquellas entregas que a lo
largo de los años han ofrecido los abuelos jubilados para bien de la sociedad;

Que es justo declarar y reconocer el dictado en la Ley 4.349 que creo la
primera caja nacional de jubilaciones y pensiones (Trabajadores de Estado) el 20
de septiembre de 1904;

Que gracias a esa ley muchos se ven beneficiados, ya que el desgaste físico
y psicológico que conlleva el traspaso del tiempo a la entrega del quehacer
laboral;

Que Berazategui es uno de los Partidos que ha reconocido a través de los
años el valor de cada jubilado, ofreciéndoles cada año su día particular, su día
especial, su día del reencuentro y sobre todo su Fiesta del “Día del Jubilado”;

Que el Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi es uno de los pioneros
en reconocer el valor de cada jubilado, no solo por el hecho de ser un jubilado,
sino el valor humano que le da a cada uno de ellos en reconocerlos en cada
mirada que allí hay historia, hay entrega, que allí hay vida.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 6572

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo la Fiesta del “Día del
..... Jubilado de Berazategui” que se celebra el día 20 de Septiembre
de cada año.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables
..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia
de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos
Escolares del ámbito bonaerense, a Secretaría de Turismo, Recreación y Deporte
de la Municipalidad de Berazategui, a todos los Centros de Jubilados y
Pensionados del distrito y a Entidades de Bien Público en general.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/09/2024